



Concurso Soluciones Innovadoras Banco Nación

13ª edición | 2022



BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO “SOLUCIONES INNOVADORAS 2022” DEL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

El Banco de la Nación Argentina en adelante el BNA, con la colaboración de la Fundación EMPRETEC (el Organizador), y el acompañamiento de la Subsecretaría de Emprendedores dependiente la Secretaría de la PYME y de los Emprendedores del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación (la Subsecretaría), Nación Servicios S.A., convoca a emprendimientos, pymes y cooperativas de todo el país a presentar sus proyectos, para participar del Concurso “Soluciones Innovadoras Banco Nación – 13ª edición | 2022” con el objeto de visibilizar y estimular la implementación de soluciones innovadoras orientadas a mejorar la vida de las personas, contribuir al desarrollo de las ciudades y comunidades, modernizar los sistemas productivos, crear o adoptar tecnologías que mitiguen los efectos nocivos en el ambiente, y generar procesos inclusivos para los grupos sociales más desprotegidos.

El Banco de la Nación Argentina fue fundado en 1891. De capital enteramente estatal, entre sus objetivos principales se pueden mencionar: contribuir al desarrollo de los sectores productivos del país, prestando asistencia financiera a las micro, pequeñas y medianas empresas, cualquiera fuere la actividad económica en la que actúen; promover y apoyar el comercio con el exterior, y especialmente, estimular las exportaciones de bienes, servicios y tecnología argentina; poner a disposición de las empresas productoras de bienes y servicios créditos para inversión y capital de trabajo, otorgando además, financiamiento y garantías a la actividad de comercio exterior; también orientar su actividad a las personas humanas a través de préstamos personales e hipotecarios para la vivienda y productos interrelacionados.

La Fundación EMPRETEC es una institución sin fines de lucro, integrada por el Banco de la Nación Argentina, la Unión Industrial Argentina y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, cuyos objetivos son: brindar asistencia a empresarios/as Pymes y emprendedores/as para mejorar sus posibilidades de éxito, contribuyendo al desarrollo de un sector productivo dinámico, colaborar con la identificación, creación y promoción de empresas de carácter innovador, con énfasis en aquellas de la economía del conocimiento y colaborar con otras instituciones de capacitación y asistencia a emprendedores/as y Pymes.

La Subsecretaría de Emprendedores, dependiente de la Secretaría de la PYME y de los Emprendedores del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación tiene como objetivo Intervenir y coordinar en todos los temas atinentes a los objetivos de la Secretaría, en aquellas materias de su competencia específica. Intervenir en la aplicación de las Leyes Nº 25.872 y Nº 27.349. Los ejes de Trabajo de la misma son, el desarrollo de una cultura emprendedora para potenciar emprendimientos que contribuyan al desarrollo productivo, facilitando la generación de nuevos emprendimientos sustentables y sostenibles en el tiempo; el fortalecimiento del ecosistema emprendedor integrando y expandiendo las organizaciones del mismo, promoviendo la articulación entre estas, para la generación de capacidades locales, provinciales y regionales como partes



integrantes de la Red para Emprender; se busca impulsar el acceso al financiamiento por parte de los emprendedores/as y promover esquemas de coinversión y financiamiento colectivo.

Nación Servicios S.A. es una compañía controlada por el Banco de la Nación Argentina, con amplia trayectoria en la prestación de servicios para esa entidad y sus empresas vinculadas, como así también a cualquier otra institución pública y/o privada, especializada en soluciones tecnológicas, comerciales, movilidad inteligente, medios de pago, centros de contacto y programas de beneficio.

1. PARTICIPANTES

Podrán participar de este Concurso:

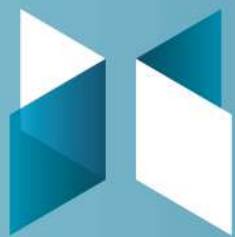
Personas humanas mayores de 18 años al 20/05/2022, residentes en la República Argentina, o personas jurídicas (Pymes y Cooperativas) con domicilio legal en el país, que estén desarrollando una solución innovadora aún sin implementar en su totalidad, o cuenten con una solución innovadora que a la fecha del cierre de la convocatoria del presente Concurso, se encuentre en el mercado generando ingresos y/o esté siendo adoptada por la comunidad y/o grupo de beneficiarios objetivo.

No podrán participar del Concurso:

- Personal permanente o contratado del Banco de la Nación Argentina ni de la Fundación EMPRETEC, ni del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, ni de Nación Servicios S.A., ni miembros integrantes de las distintas fases de evaluación.
- Proyectos o emprendimientos que hayan resultado ganadores del Concurso Emprendimientos Innovadores realizados entre los años 2009 y 2021 inclusive, en cualquiera de sus categorías y premios.
- Micro, pequeñas o medianas empresas que controlen o estén controladas y/o mantengan algún vínculo societario con otras grandes empresas (no Pymes) o grupos económicos nacionales o extranjeros.

La participación en este Concurso es gratuita.

La mera inscripción online en el presente Concurso, certificada a través del número de registro en el mismo, implica por sí sola la aceptación de estas Bases y Condiciones. Cualquier situación particular que no se encuentre contemplada en este reglamento, será resuelta por el equipo de evaluación y/o el jurado y/o los organizadores, según el caso.



3. LOS PROYECTOS

Las y los participantes deberán presentar un proyecto que corresponda a una solución innovadora implementada o a implementarse a través de un nuevo emprendimiento, de un emprendimiento en marcha, Pyme o Cooperativa.

Con el objeto de puntualizar los conceptos utilizados en la convocatoria se consideran a modo referencial las siguientes definiciones:

Idea-Proyecto: Se trata de una solución innovadora que aún no se encuentra siendo comercializada en el mercado o funcionando entre la comunidad de beneficiarios.

Emprendimiento Dinámico: Un emprendimiento dinámico es aquel que cuenta con un potencial de crecimiento considerable gracias a su estructuración competitiva. Se trata de proyectos con un claro perfil diferenciador y una fuerte voluntad de acumulación, expresados en el crecimiento de sus ingresos y empleo, que se encuentra por arriba del nivel de la media. Para ello debe contar con un equipo al frente del mismo con la convicción y las capacidades necesarias para llevar adelante el proyecto.

Pyme: Una PyME es una micro, pequeña o mediana empresa que realiza sus actividades en el país, en alguno de estos sectores: comercial, servicios, comercio, industria o minería o agropecuario. Puede estar integrada por varias personas según la actividad y sus ventas totales anuales en pesos no pueden superar los montos establecidos según su categoría, En la actualidad, el tope máximo de facturación anual para seguir siendo una empresa considerada Pyme es de \$3.955.200.000.-, para Industria y Minería, \$3.698.270.000.- para Comercios, \$1.240.680.000.- para Construcción, \$1.099.020.000.- para empresas Agropecuarias y \$940.220.000.- para el sector de Servicios.

Cooperativa: Las cooperativas son empresas centradas en las personas, que pertenecen a sus miembros, quienes las controlan y dirigen para dar respuesta a las necesidades y ambiciones de carácter económico, social y cultural comunes. Las cooperativas permiten que las personas tomen el control de sus economías futuras, y al no ser propiedad de accionistas, los beneficios económicos y sociales de su actividad permanecen en las comunidades en las que se establecen. Las ganancias generadas se reinvierten en la empresa o se devuelven a los miembros.

Tecnología: Se define tecnología como el conjunto de conocimientos teóricos y prácticos utilizados en los procesos productivos y asociados a los productos, incluyéndose los de dirección y gestión de los procesos de fabricación, distribución, comercialización y venta de bienes y servicios. Por un lado, la tecnología comprende los procedimientos, métodos, formas y rutinas organizativas, habilidades y capacidades en el hacer y decidir, uso de equipos y maquinaria. Y por otro lado representa conocimientos susceptibles de ser utilizados para la generación de valor en una organización.



Solución innovadora: Una solución innovadora es el resultado de un proyecto que utilizando nuevos conocimientos y modificando conocimientos existentes, permite obtener nuevos productos, servicios, procesos o cambios organizacionales, o mejorar los actualmente disponibles. La innovación puede ser de producto, de procesos, organizacional o comercial; incremental o radical; local, regional o global. También consideraremos la innovación social como una solución nueva a un problema social, que se presenta como más efectiva, eficiente, sustentable o justa que la solución actual, y cuyo valor agregado aporta a la comunidad sobre la que se dirige, siendo sus resultados nuevas ideas, productos, servicios y modelos, que simultáneamente satisfacen necesidades sociales, generan inclusión y empoderan a los beneficiarios del proyecto.

Plan de Implementación: En su versión simplificada, el Plan de Implementación, incluye las diferentes actividades necesarias para alcanzar los objetivos del proyecto, y su correspondiente línea de tiempo o cronograma. En su versión más completa y estratégica, incluye la misión, la visión, los objetivos y las actividades para cumplirlos. Asimismo, forman parte del plan, los indicadores, los medios de verificación, los supuestos, los responsables, y los principales hitos.

Las y los participantes del presente Concurso deberán inscribirse y formular su proyecto únicamente de forma online a través de la página web del Concurso www.empretec.org.ar/concurso

4. PARTICIPANTES

Podrán participar del Concurso

Emprendimientos o Pymes que cuentan con solución innovadora: Personas humanas o jurídicas, que cuentan con una solución innovadora que a la fecha de cierre del presente Concurso puede estar en etapa de idea-proyecto, o bien ya encontrarse en el mercado generando ingresos y/o haya sido implementada en la comunidad y/o grupo de beneficiarios objetivo.

5. CATEGORÍAS DE LAS SOLUCIONES

Las 4 categorías en las que las y los participantes podrán presentar proyectos que contengan soluciones innovadoras son las siguientes:

1. **Soluciones Innovadoras Dirigidas a Personas:** Se trata de soluciones innovadoras que buscan resolver problemas con los que las personas se encuentran en diferentes ámbitos de actuación (Ej: trabajo, traslados, ocio, hogar, comunicación,



formación, valores, normas, etc.) y/o afectan su bienestar físico y psicológico (salud, discapacidades, alimentación, vida sana, juegos, accesibilidad, etc.).

2. **Soluciones Innovadoras Dirigidas a Comunidades:** Se trata de soluciones innovadoras que buscan resolver problemas de comunidades de diferentes escalas, con o sin emplazamiento territorial. Ejemplo de ello son soluciones para ciudades (transporte, seguridad, espacios públicos, vivienda, equipamiento urbano, soluciones 4.0 para ciudades, servicios de salud, educación, cultura, turismo, etc.), para comunidades periurbanas y rurales (conectividad, turismo rural, acceso a servicios, etc.) y para comunidades virtuales (plataformas, redes, modelos de interacción, etc.).
3. **Soluciones Innovadoras Dirigidas al Sistema de Producción:** Se trata de soluciones innovadoras que buscan resolver problemas que se manifiestan en las industrias, los servicios, el comercio y la producción agrícola-ganadera. Se incluye cualquier tipo de innovación que conlleve un importante aporte de conocimiento, y que genere valor en las empresas y usuarios de dichas empresas.
4. **Soluciones Innovadoras Dirigidas a la Sostenibilidad y la Inclusión Social:** Se trata de soluciones innovadoras que buscan resolver problemas ambientales y aquellos generados por la exclusión de grupos sociales. Entre los problemas que esta categoría propone resolver se pueden citar los de catástrofes ambientales, transición energética, vivienda social, accesibilidad a servicios básicos, hambre, exclusión financiera, problemas de violencia de género, exclusión de minorías sociales, etc.

NOTA: Ningún/a participante podrá presentar más de 1 (UN) proyecto al concurso. En caso de hacerlo, serán descalificados todos los proyectos presentados por dicha persona, sea humana o jurídica.

Sin perjuicio de la categoría en que las personas interesadas decidan inscribir su proyecto, el Organizador se reserva el derecho de recategorizarlos en cualquier momento durante la Competencia si a su juicio (basado en hechos comprobados) así correspondiere hacerlo para mantener la transparencia y equidad de la Competencia.

5. EL JURADO

El Jurado del Concurso será presidido a título Honorario por el Presidente del Banco de la Nación Argentina, Eduardo Hecker, y estará compuesto por destacadas figuras del ámbito Pyme, cooperativo, del ecosistema emprendedor, académicos, y funcionarios y funcionarias de la administración pública.

6. LA EVALUACIÓN



El objetivo de la evaluación es identificar el valor del proyecto, cuestionando y analizando la idea fuerza que lo genera y el nivel de consistencia existente entre la solución innovadora, desarrollada en todos sus aspectos, y el problema detectado.

Los proyectos deberán ser técnicamente factibles, económicamente viables y los equipos, contar con capacidades propias mínimas para llevarlos adelante.

En el proceso de evaluación se considerarán los siguientes 10 criterios:

1. Criterios vinculados con el diseño y la gestión del proyecto:
 - i. Grado de innovación de la solución y su relación con el conocimiento aplicado (excluyente)
 - ii. Grado de innovación de la solución y su diferenciación con otras soluciones ya existentes (excluyente)
 - iii. Capacidad para aprovechar las oportunidades (excluyente)
 - iv. Vinculación con instituciones académicas, científicas, organismos públicos y otras fuentes de conocimiento y recursos.
 - v. Consistencia del modelo para generar valor económico y social
 - vi. Capacidades (conocimiento, habilidades y experiencia) del equipo para llevar adelante el proyecto

2. Criterios vinculados a los resultados esperados en caso de implementarse la solución.
 - i. Impacto ambiental positivo e inclusión de grupos sociales
 - ii. Creación de empleo
 - iii. Potencialidad para internacionalizar la solución
 - iv. Capacidad de sustituir importaciones

Los criterios expuestos podrán ser considerados a partir de la exposición que, a través de la aplicación online, realizarán los participantes. Esta aplicación permite inscribir los proyectos al concurso, requiriéndose para ello completar los datos generales y un resumen ejecutivo de los mismos.

Solo a aquellos proyectos que sean seleccionados para pasar a la segunda etapa se les habilitará un segundo formulario, más extenso y detallado, que deberán completar para poder ser evaluados en la tercera etapa.

El formulario completo, tanto con el bloque de la primera etapa como el de la segunda, se estructura de la siguiente manera:

1. Datos generales
2. Resumen ejecutivo del proyecto
3. Innovación



4. Clientes, grupos objetivo y alianzas
5. Producción
6. Proyección económica y financiamiento
7. Análisis estratégico
8. Sustentabilidad e inclusión social
9. Capacidades del Equipo
10. Autoevaluación

Se valorará la claridad de la presentación, el grado de articulación y consistencia entre los bloques descriptos.

7. LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

La selección de los proyectos se llevará a cabo en las siguientes etapas, las cuales les permitirá a las y los participantes seleccionados en cada una de ellas, ir incorporando elementos que les serán de utilidad para llegar a la final en las mejores condiciones y para la presentación de su solución y el plan de implementación.

Primera etapa: Las y los participantes deberán inscribir su proyecto completando el formulario de inscripción. Los proyectos recibidos serán analizados por el grupo de evaluadores del Concurso, que seleccionará a las 80 (OCHENTA) soluciones innovadoras mejor calificadas.

Segunda etapa: Los proyectos seleccionados en la Primera Etapa, pasarán por un programa de capacitaciones con 8 clases abiertas orientadas a brindar herramientas destinadas a la implementación de las soluciones, de las cuales se les exigirá que como mínimo asistan a 5 clases.

Tercera etapa: Una vez culminadas las capacitaciones, los proyectos seleccionados deberán, en caso de querer seguir participando del Concurso, completar la segunda parte del formulario del proyecto.

Cuarta etapa: Evaluación de los planes de implementación revisados, asignación de los reconocimientos Oro (sólo para los finalistas), Plata y Bronce y selección de hasta 12 finalistas.

Quinta etapa: Preparación de los pitch de los finalistas con dos sesiones grupales de trabajo para mejorar la comunicación.



Sexta etapa: Presentación final de los proyectos finalistas ante el Jurado del Concurso. Selección de los ganadores y evento de premiación.

2. LOS PREMIOS

Serán premiados 4 (CUATRO) ganadores, uno por cada una de las 4 (CUATRO) categorías de soluciones: Soluciones innovadoras dirigidas a personas; soluciones innovadoras dirigidas a comunidades; Soluciones innovadoras dirigidas a sistemas productivos; Soluciones innovadoras dirigidas a proyectos sostenibles e inclusivos. Se le asignará a un ganador por cada categoría, un monto, en carácter no reembolsable, equivalente a la suma de \$800.000.- (PESOS OCHOCIENTOS MIL).

Además, se entregarán hasta un máximo de 40 reconocimientos:

- Oro (sólo para los finalistas). Aquellos proyectos que mejor cumplan con los criterios vinculados con los 10 establecidos en la evaluación, destacándose en el conocimiento aplicado a la solución y la diferenciación con soluciones ya existentes.
- Plata: Aquellos proyectos que cumplan con parte de los criterios de evaluación, considerando soluciones que aporten valor siendo estas, el producto de procesos de aprendizaje o de cambios incrementales
- Bronce: Aquellos proyectos que cumplan con parte de los criterios de evaluación, considerando algún tipo de mejora a las soluciones existentes.

Las y los ganadores deberán aplicar el premio recibido para el desarrollo del proyecto presentado, dentro de los 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de recibido el mismo.

A las y los finalistas, que tengan domicilio en localidades distantes a más de 100 km de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se les solventará los gastos de traslado y de ser necesario de estadía, a efectos de que concurran a la evaluación presencial y al evento de premiación¹.

De manera complementaria a los premios mencionados, la Subsecretaría de Emprendedores, del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, otorgará capacitaciones a los finalistas a través de la Plataforma Capacitar.

8. INSCRIPCIÓN

¹ La realización de la evaluación presencial y el evento de premiación quedan supeditados a las condiciones impuestas por la situación sanitaria del momento. Asimismo, el Organizador se reserva la facultad, por la razón mencionada, u otras, de organizar los mismos de manera virtual.



La inscripción al Concurso y la presentación de proyectos se realizará exclusivamente en formato digital a través de la página web del Concurso y de la plataforma Empretec Conexiones: www.empretec.org.ar/concurso

IMPORTANTE: La recepción del mail con el número de registro al Concurso es el único comprobante con el que contarán las y los participantes para acreditar su inscripción. Las personas que habiendo presentado su proyecto, no hubieran recibido tal constancia, deberán direccionar su consulta a concurso@empretec.org.ar

La mera inscripción online en el presente Concurso, certificada a través del número de registro en el mismo, implica por sí sola aceptar estas Bases y Condiciones.

El sistema entregará al participante una versión de su proyecto en formato pdf.

Las presentaciones podrán realizarse desde las 0 hs. del día 7 de abril del 2022, hasta las 23.59 hs. del día 20 de mayo del 2022.

9. CRONOGRAMA

| | |
|--|---------------------------------|
| Lanzamiento del Concurso | 13 de abril |
| Cierre de Inscripción | 20 de mayo |
| Primera Etapa: 1° Evaluación | 23 de mayo al 17 de junio |
| Publicación Seleccionados | 21 de junio |
| Segunda Etapa: Tutorías | 4 al 29 de julio |
| Tercera Etapa: Presentación final de proyectos | 12 de agosto |
| Cuarta Etapa: Selección de los Finalistas | 14 de agosto al 2 de septiembre |
| Publicación de Finalistas | 16 de septiembre |
| Quinta Etapa: Preparación Pitch Final | 25 al 30 de septiembre |
| Selección y Publicación Ganadores | 14 de octubre ² |

10. CONSULTAS DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

Las dudas y/o consultas que estas personas deseen realizar las podrán canalizar vía e-mail a través de concurso@empretec.org.ar.

11. PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS Y CIERRE DEL CONCURSO

Solamente se aceptarán proyectos formulados a través de la plataforma online del Concurso, de acuerdo al procedimiento antes explicado y desarrollado en el aplicativo que podrá encontrarse en el sitio web del Concurso.

² La fecha del evento final es tentativa y podrá ser modificada por los organizadores.



No se aceptarán presentaciones fuera de término ni aquellas que no cumplan con los requisitos formales establecidos en las presentes Bases y Condiciones.

12. AUTORIZACIÓN PARA PUBLICAR Y DIFUNDIR LOS PROYECTOS

Con la aceptación de las Bases y Condiciones, las y los participantes que resulten ganadores y accedan a algunos de los reconocimientos (Oro, Plata o Bronce) del presente Concurso, otorgan al Convocante y/u Organizador del mismo, la posibilidad de acceder a la utilización del nombre, imagen y memoria descriptiva de sus proyectos presentados con el fin de difundir y promocionar el Concurso en los medios que éste considere convenientes y adecuados. Tal utilización no otorga a las y los participantes derecho a percibir retribución alguna, más allá de los premios recibidos por haber resultado su proyecto ganador o reconocido a través de los premios instituidos en estas Bases y Condiciones.

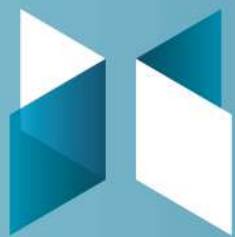
En tal sentido, quienes resulten ganadores se comprometen a suscribir todos los documentos que, a criterio del Organizador, puedan resultar necesarios para instrumentar la autorización mencionada dispuesta como condición de participación. En caso de que no presenten dichas autorizaciones, el Organizador se abstendrá de entregar los premios, declarándose a estos como desiertos.

13. AUTORÍA Y DERECHOS

La presentación de los proyectos bajo firma de las y los participantes implicará la declaración de su autoría, autenticidad y originalidad. En consecuencia, las y los participantes manifiestan que dichos trabajos no violan derechos de autor, licencias o cualquier otro derecho de terceros. Asimismo, las y los participantes garantizan que cuentan con la totalidad de las autorizaciones que puedan resultar necesarias para la presentación del proyecto en el Concurso. Por todo lo expuesto, eximen y se comprometen a mantener indemne al Organizador y al BNA de cualquier responsabilidad derivada de la autoría o de la explotación comercial de los proyectos, sus servicios y/o productos y/o sus resultados comerciales.

14. RESPONSABILIDAD DEL ORGANIZADOR Y EL BNA

Las responsabilidades del Organizador y el BNA se limitan a la organización y convocatoria del Concurso y la entrega de los premios en las condiciones establecidas en las presentes Bases y Condiciones. Por ende, no serán responsables por ninguna consecuencia derivada del proyecto y su contenido, debiendo las y los participantes mantener indemne al Organizador y al BNA en caso de que eventualmente sean demandados o intimados al resarcimiento de daños a terceros como consecuencia del uso, goce, publicación o cualquier otra forma de explotación comercial de los proyectos que participan del Concurso.



15. DISPOSICIONES GENERALES

Cualquier incumplimiento de lo establecido en las presentes Bases y Condiciones para el Concurso, así como también la omisión o falseamiento de los datos consignados, darán lugar a la desestimación del proyecto presentado, por parte del Organizador, en forma irrecurrible.

La información y documentación obrantes en los proyectos, o presentada a requerimiento de los evaluadores, así como los informes parciales y finales que deberán presentar las personas o empresas que accedan a los premios, tendrán carácter de declaración jurada y serán confidenciales.

Quien/es resulte/n ganador/es del presente Concurso deberán firmar un compromiso de utilizar los fondos recibidos con destino a lo establecido en sus respectivos proyectos.

El Organizador podrá solicitarles a los proyectos ganadores, a través de una o más auditorías (presenciales o a distancia), los comprobantes (facturas, recibos, contratos, etc.) que respalden la correcta aplicación del premio obtenido, acorde con lo explicitado en los formularios presentados por ellos en ocasión de este Concurso.

No se admitirá que parte o el total de los fondos otorgados en carácter de premio sean destinados a los siguientes conceptos:

- Cancelación de deudas preexistentes.
- Transferencias de activos, adquisición de acciones y/o participaciones en el capital social de otras empresas.
- Compras de inmuebles.
- Compra de Rodados.
- Toda inversión o gasto considerado innecesario para el desarrollo del proyecto.
- Gastos en el/los salario/s o retiro/s a cuenta de utilidades del/los directores de la Pymes o fundador/es del emprendimiento.

A su vez, los ganadores deberán acreditar su existencia presentando la documentación correspondiente, de acuerdo a si se trata de personas humanas o jurídicas.

- En el caso de personas humanas se solicitará: presentación de DNI de cada integrante del equipo.
- En el caso de personas jurídicas: DNI de la/las persona/s titular/es del Proyecto, Copias certificadas del Estatuto vigente, contrato social o instrumento equivalente, con todas las modificaciones existentes al día de la presentación, debidamente inscriptos ante la Inspección General de Justicia, Personas Jurídicas u organismo jurisdiccional equivalente; y actas de designación de autoridades.



**Concurso
Soluciones
Innovadoras
Banco Nación**
13ª edición | 2022



Las y los participantes deberán aceptar y firmar, en caso de resultar ganadores y luego de conocidos los resultados, las Declaraciones Juradas que se adjuntan en el Anexo A de estas Bases y Condiciones, y que pueden bajarse de la página web del Concurso.

Los organizadores se reservan el derecho de descalificar del presente Concurso a cualquiera de los proyectos que resulten ganadores, sin que éstos tengan derecho a reclamo ni indemnización alguna, en el caso de que no presentaran, acreditaran, o cumplieran con la totalidad de la documentación y requisitos solicitados en estas Bases y Condiciones.

No podrán ser premiadas en el presente Concurso, las personas humanas o jurídicas y/o integrantes de estas, si resultaran ser deudores morosos del Banco de la Nación Argentina, como así también las que posean deudas en concepto de tributos nacionales cuya recaudación esté a cargo de la Administración Federal de Ingresos Públicos.

La participación en el Concurso implica el conocimiento y la aceptación de estas Bases y Condiciones.



ANEXO A
DECLARACIÓN JURADA (SÓLO PARA LOS GANADORES)

REFERENCIA:

CONCURSO SOLUCIONES INNOVADORAS- BANCO NACIÓN
13ª EDICIÓN | 2022

NOMBRE IDENTIFICATORIO DEL PROYECTO:

El/Los abajo firmante/s, y en relación al Concurso de referencia, convocado por el Banco de la Nación Argentina, y organizado por la Fundación EMPRETEC, manifiesta/n en carácter de Declaración Jurada lo siguiente:

- 1) Que autoriza/n a la Fundación EMPRETEC, al Banco de la Nación Argentina y a las demás organizaciones que forman parte de la organización del certamen, a difundir el nombre, imagen y reseña del proyecto presentado con el fin de promocionar el resultado del Concurso en los medios que se consideren convenientes y adecuados, sin que tal utilización le/s otorgue/n derecho a percibir retribución alguna bajo ningún concepto, más allá del premio por su intervención en el Concurso.
- 2) Que el proyecto presentado es de su autoría y que la presentación se realizó en un todo de acuerdo con las normas aplicables a los derechos de autor, a la obtención de una eventual licencia y a la ley de propiedad intelectual y/o industrial. Que dicho proyecto, por lo tanto, no afecta eventuales derechos de terceros respecto de la autoría y propiedad del proyecto premiado.
- 3) Que exime/n al Banco de la Nación Argentina y a la Fundación EMPRETEC de toda responsabilidad derivada de la autoría del proyecto y de la explotación del mismo, de los productos y/o de los servicios y/o de su contenido y/o de los resultados comerciales que surjan por su eventual concreción, sin que, en ningún caso, se les pueda reclamar a las entidades mencionadas, retribución alguna por dichos conceptos.
- 4) Que los fondos a recibir como consecuencia del premio obtenido en el Concurso serán aplicados al mismo, de acuerdo a lo presentado en la formulación del proyecto, obligándose a suministrar al organizador del Concurso, dentro de los dos años de recibido el premio y en caso que este lo requiriese, la documentación que respalde las inversiones oportunamente comprometidas y/o cualquier otro elemento que resultare de interés a los mismos fines, como así también recibir visitas, exhibir lugares y/o cosas.
- 5) Que no se destinará parte o el total de los fondos recibidos en carácter de premio a los siguientes conceptos:
 - a) Cancelación de deudas preexistentes.
 - b) Transferencias de activos, adquisición de acciones y/o participaciones en el capital social de otras empresas.
 - c) Compra de inmuebles.
 - d) Compra de Rodados.
 - e) Toda inversión o gasto considerado innecesario para el desarrollo del proyecto.



**Concurso
Soluciones
Innovadoras
Banco Nación**
13ª edición | 2022



- f) Gastos en el/los salario/s o retiro/s a cuenta de utilidades de el/los titular/es del emprendimiento.
- 6) Que no posee/n deudas exigibles y vencidas con el Banco de la Nación Argentina ni con el Estado Nacional
 - 7) Que se obliga/n a comunicar cualquier cambio de domicilio y/o datos de contacto; y que, en caso de hacerlo, se considerará esto debidamente realizado, si dicha comunicación es efectuada en forma fehaciente mediante carta certificada con aviso de retorno dirigida a “Fundación Empretec Bartolomé Mitre 326 2° “201” (C1036AAF) C.A.B.A.
 - 8) Que para cualquier tipo de controversia acepta/n que esta sea dirima ante la Justicia Nacional en lo Comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
 - 9) En la Ciudad de, Provincia de, a los.....días del mes de noviembre de 2022.

Firma

Apellido y Nombre:

Tipo y N°. de documento:

Domicilio:

Teléfono:

Correo electrónico:

Firma

Apellido y Nombre:

Tipo y N°. de documento:

Domicilio:

Teléfono:

Correo electrónico:



DECLARACIÓN JURADA

REFERENCIA:

CONCURSO SOLUCIONES INNOVADORAS BANCO NACIÓN

13ª EDICIÓN | 2022

NOMBRE IDENTIFICATORIO DEL PROYECTO:

El/Los abajo firmante/s, y en relación al Concurso de referencia convocado por el Banco de la Nación Argentina y organizado por la Fundación EMPRETEC, manifiestan en carácter de Declaración Jurada lo siguiente:

- 1) Que designa/n y autoriza/n a, DNI:, con domicilio en, Ciudad de, Provincia, y éste acepta, percibir en su/s nombre/s el monto de \$ obtenido en concepto de premio por resultar ganador/es del Concurso de referencia.
- 2) Que eximen al Banco de la Nación Argentina y a la Fundación EMPRETEC de cualquier responsabilidad emergente de lo establecido en el punto anterior.

En la Ciudad de, Provincia de, a los días del mes de de 2022.

Firma

Apellido y Nombre:

Tipo y N°. de documento:

Domicilio:

Teléfono:

Correo electrónico:

Firma

Apellido y Nombre:

Tipo y N°. de documento:

Domicilio:

Teléfono:

Correo electrónico: